

11001400300820180110000 C 33

*SISTEMA ORAL*

*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.*

*DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO*

*TIPO DE PROCESO:  
EJECUTIVO*

*DEMANDANTE(S):  
FINANZAUTO S.A.*

*DEMANDADO(S):  
MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA*

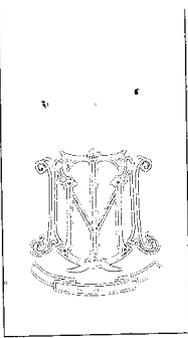
C-2

*MEDIDAS CAUTELARES*

*NUMERO DE RADICACIÓN:*

11001400300820180110000

REPARTO: 17/10/2018  
INADMITE: \_\_\_\_\_  
L.M. \_\_\_\_\_  
NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
SENTENCIA: \_\_\_\_\_



# TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑOR (A)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO  
Demandante : FINANZAUTO S.A.  
Demandados : MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA

FERNANDO TRIANA SOTO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía número 79'154.036 de Usaquén y con Tarjeta Profesional de Abogado número 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad FINANZAUTO S.A. identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida conforme al certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., representada legalmente por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.900.394, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., en atención a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso y para que la ejecución de la referencia no se haga ilusoria en sus efectos, de la manera más respetuosa solicito a Usted que se DECRETEN las siguientes medidas cautelares de carácter preventivo:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas EHV 698 MARCA KIA LINEA PICANTO MODELO 2018 SERVICIO PARTICULAR por ser objeto de prenda, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, Valle del Cauca, propiedad de MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA.



2

2. El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad y/o posesión de MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA, ubicado en la Carrera 26 L 123-43, Barrio Manantial, Cali, Valle del Cauca.

Del Señor Juez,

  
FERNANDO TRIANA SOTO  
C.C. No. 79,154.036 de Usaquén  
T.P. No. 45.265 del C.S. de la J.

LPB 5896983158141  
COLO 8058 0904 84718



3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

**Radicación: 110014003008 – 2018– 01100 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, se dispone:

**1. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro (previa inmovilización) del vehículo de placa EHV-698, denunciado como de propiedad de la parte demandada. OFÍCIESE a quien corresponda.

**2. DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados como de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados en la Carrera 26 L No. 123-43, Barrio Manantial, Cali, Valle del Cauca. Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

Para tal efecto, se **comisiona** al señor Juez Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca o al Alcalde Local de la zona respectiva, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de 120.000 por concepto de honorarios. El comisionado **comuníquese** a la parte demandada en el artículo 599 del C.G.P. y dispense.

Por Secretaria, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Limitese la medida a la suma de \$68.245.000.00.

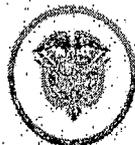
**NOTIFIQUESE (2).-**  
 Juez,

**MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES**

JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 129 hoy  
24 OCT 2018 en la Secretaría a las 8:00 am.

**HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO**  
 Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-2868001

4

**BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 30 DE 2018**  
**Oficio No.3270**

**Señor**  
**SECRETARIA DE TRANSITO**  
Cali - Valle del Cauca

**Ref.:** Ejecutivo Sumas de Dinero No. 100140030082018011000  
**De:** FINANZAUTO S.A NIT: 860028601-9  
**Contra:** MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA C.C 4.447.061

(AL CONTESTAR CITE LA ANTERIOR REFERENCIA).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso en referencia, este despacho **DECRETÓ EL EMBARGO** del rodante identificado con placa **EHV-698**, denunciado como propiedad de la parte demandada.

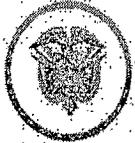
Sírvase proceder de conformidad acusando el recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

**HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDES**  
Secretario



21 enero 2019  
Bryan Ramiro D.  
cc 1070011593  
Letra Oficio



**DESPACHO No. 528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

Que dentro del Proceso ~~Ejecutivo~~ Por Sumas de Dinero No. 11001400300820180110000 de FINANZAUTO S.A contra MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018, proferido por este despacho, lo **COMISIONO** para la práctica de la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los **BIENES MUEBLES** y enseres, sin incluir vehículos automotores ni unidades comerciales denunciados como propiedad del aquí demandado.

Limítese la medida a la suma de \$ 68.245.000. oo M/Cte.

**INSERTOS**

La diligencia de secuestro deberá efectuarse en la sobre los bienes muebles y enseres, ubicados en la **CALLE 26 L No. 123- 43**, de la ciudad de Cali , Valle del Cauca.

Actúa como apoderado de la parte actora **FERNANDO TRIANA SOTO**, con C.C **79.154.036** y T.P **45.265** del C.S.J

Se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de \$120.000 por conceptos de honorarios

El presente comisorio para que **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, hoy treinta (30) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

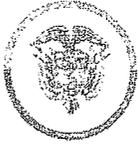
El Secretario,

**HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO**



EM

21 sept 2019  
Brayan Kurreh  
C (070 011542)  
Retiro Oficio  
JMB-E



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10ª 14-33 piso 6 telefax 1-286800;

TC  
1449  
DM-2  
23-01-

**BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 30 DE 2018**  
**Oficio No.3270**

**Señor**  
**SECRETARIA DE TRANSITO**  
Cali - Valle del Cauca

**Ref.:** Ejecutivo Sumas de Dinero No. 100140030082018011000  
**De:** FINANZAUTO S.A NIT: 860028601-9  
**Contra:** MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA C.C 4.447.061

(AL CONTESTAR CITE LA ANTERIOR REFERENCIA).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso en referencia, este despacho **DECRETÓ EL EMBARGO** del rodante identificado con placa **EHV-698**, denunciado como propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad acusando el recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

**HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO**  
Secretario



SERVICIO DE TRANSITO  
SANTIAGO DE CALI  
SEDE BOGOTÁ, D.C.

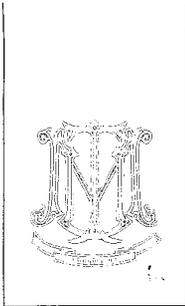
RADICADO No. 3270

TRAMITE EMBARGO

RADICADO: DANIEL GUTIERREZ

FIRMA RECIBE: MONICA CALUACHE

24 ENERO



## TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑOR.  
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 8 CIVIL MPAL.

52373 18-MAR-2019 15:38

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO : MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA  
RADICADO : 2018-1100

**FERNANDO TRIANA SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., demandante en el presente asunto, manifiesto lo siguiente:

Allego ante su Despacho oficio No. 3270 radicado ante secretaria de transito el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Solicito por favor se haga el seguimiento adecuado a la respuesta de los Oficios al interior del proceso.

Del Señor Juez,

  
FERNANDO TRIANA SOTO  
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén  
T.P.A. 45.265 del C. S. de la J.

LPB 6113773078809  
COLO 8058 0904 84047

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 10.º del  
C. de P. C. Se agrega al presente expediente  
el anterior \_\_\_\_\_  
por cuanto no contiene solicitud alguna \_\_\_\_\_  
No requiere pronunciamiento alguno \_\_\_\_\_  
Se pone en conocimiento de los interesados. \_\_\_\_\_



cali  
51  
90

**DESPACHO No. 528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
AL SEÑOR:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER:**

Que dentro del Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero No. 11001400300820180110000 de FINANZAUTO S.A contra MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA, mediante auto de fecha 23 de octubre de 2018, proferido por este despacho, lo **COMISIONÓ** para la práctica de la diligencia de **EMBARGO y SECUESTRO** de los **BIENES MUEBLES** y enseres, sin incluir vehículos automotores ni unidades comerciales denunciados como propiedad del aquí demandado.

**Limítese la medida a la suma de \$ 68.245.000. oo M/Cte.**

**I N S E R T O S**

La diligencia de secuestro deberá efectuarse en la sobre los bienes muebles y enseres, ubicados en la **CALLE 26 L No. 123- 43**, de la ciudad de Cali , Valle del Cauca.

Actúa como apoderado de la parte actora **FERNANDO TRIANA SOTO**, con C.C **79.154.036** y T.P **45.265** del C.S.J

Se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, a quien se le señala la suma de \$120.000 por conceptos de honorarios

El presente comisorio para que **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA O AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, hoy treinta (30) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

El Secretario,

*[Handwritten Signature]*

**HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO**

EM

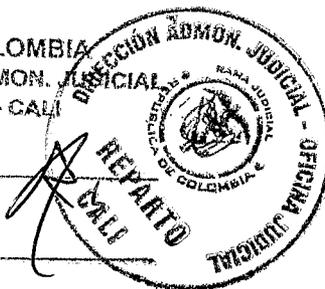


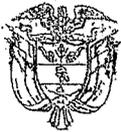
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN NACIONAL ADMON. JUDICIAL  
OFICINA MUNICIPAL - CALI

- 9 ABR 2019

...

...





3.

14  
9

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

**Radicación: 110014003008 – 2018– 01100 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, se dispone:

- 1. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro (previa inmovilización) del vehículo de placa EHV-698, denunciado como de propiedad de la parte demandada. OFICIESE a quien corresponda.
- 2. DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, denunciados como de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados en la Carrera 26 L No. 123-43, Barrio Manantial, Cali, Valle del Cauca. Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

Para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Cali, Valle del Cauca o al Alcalde Local de la zona respectiva, con amplias facultades incluso la de designar secuestro, a quien se le señala la suma de 120.000 por concepto de honorarios. El comisionado comuníquese al Juez que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, se dispone

Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso. Limitese la medida a la suma de \$68'245.000.00.

**NOTIFIQUESE (2).**  
 Juez,  
 Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la parte demandada que se encuentran ubicados en la Carrera 26 L No. 123-43, Barrio Manantial, Cali, Valle del Cauca. Se excluyen los establecimientos de comercio, automotores, aeronaves y cualquier bien sujeto a registro.

**MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES**  
 JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTÁ, D.C.  
 SECRETARÍA  
 La anterior providencia se notifica por Estado N° 129 hoy 24 OCT 2018 en la Secretaría a las 8:00 am.  
 HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO  
 Secretario

NOTIFICACIONES (2)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/abr/2019

Página 1\*

CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS  
JUZGADOS MUNICIPALES CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO  
REPARTIDO AL DESPACHO 003 164749 09/abr/2019

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESAL
SD1701706	DC 528 REMITE JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC RAD		01 ***
SD1701709	FINANZAUTO SA		***

C27001-CS01BAA1

CUADERNOS 1

pbarona

FOLIOS SF

EMPLEADO

OBSERVACIONES

DC 528 REMITE JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC RAD 2018-01100-00

LUIS ALBERTO  
SECRETARIO

Juzgado 3o. Civil Municipal de Cali  
SECRETARIO

Recibido hoy 10 ABR 2019  
 Queda radicada el folio No. 22  
 Partida No. 18-00110-01 L. R. 1  
 Cali, 10 ABR 2019.

El Secretario

*Handwritten initials/signature*



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL  
MUNICIPAL

*Handwritten marks*



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 23 AN #2-N-43 EDIFICIO M29 B/SAN VICENTE.  
CALI VALLE.

DESPACHO COMISORIO No. 024/2018-00110.

A LOS SEÑORES:

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA D  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO con Radicación. 2018-00110-01 por FINANZAUTOS S.A, a través de apoderado Judicial contra de MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA se ha dictado el siguiente auto que en su encabezamiento dice: "JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. Cali, Doce (12) de junio de dos mil diecinueve. (2019)- COMISIONESE Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, para que practique el EMBARGO y secuestro de los bienes muebles y enseres, sin incluir vehículos automotores ni unidades comerciales denunciados como propiedad del demandado MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA, ubicado en la Calle 26 L # 123-43 de esta ciudad. Facultase al comisionado para nombrar y reemplazar al secuestre si es del caso e igualmente para que fije honorarios al secuestre en la suma de \$120.000.00, cítese en debida forma. NOTIFÍQUESE, la Juez, (FDO) PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE"

Limítese el embargo hasta la suma de \$68.245.000.00,

El apoderado Judicial de la parte demandante es el abogado FERNANDO TRIANA SOTO con C.C. 79.154.036 y T.P # 45.265 del CSJ.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente exhorto hoy: Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)

SECRETARIO,

**LUIS ALBERTO PERALTA DIAZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Auto sustanciación No.370  
Cali, Seis (06) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

RADICACION: 2018-00110-01  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A  
DEMANDADO: MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA

En virtud de que la parte interesada no ha retirado el despacho comisorio, para efectos de realizar el secuestro de los bienes muebles, se procederá a ordenar la devolución del mismo al Juzgado comitente.

En consecuencia, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEVOLVER** el presente despacho comisorio al Juzgado 8 Civil Municipal de Bogotá, sin tramitar, conforme lo expuesto en la parte del presente auto.

**SEGUNDO:** Anótese su salida y cancélese su radicación.

**TERCERO:** Envíese por medio de esta secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

PAOLA ANDREA BETANCOURTH BUSTAMANTE

DHAJ

ESTADO No. <u>149</u>	Siendo las 8.00 A.M.
Del Día de: hoy de Fecha.	
<u>10/09/19</u>	Se notifica a las partes
el auto anterior.	
JULIO CÉSAR GÓMEZ ÁLVAREZ SECRETARIO.	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 23 AN # 2-N-43 EDIFICIO 29 B/SAN VICENTE  
CALI VALLE

Santiago de Cali, 06 Septiembre de 2019

Oficio No. 3155/2018-00528-01

Señores

**JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C

REFERENCIA : COMISION  
RADICACION : 2018-00110-01  
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO : MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA.

REFERENCIA: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 528

Con la presente me permito DEVOLVER a ese despacho judicial la presente comisión por falta de diligenciamiento de la parte interesada para el secuestro.

Atentamente

**JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ**  
Secretario.

DHAJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 23 AN # 2-N-43 EDIFICIO 29 B/SAN VICENTE  
CALI, VALLE

18-1100  
7-10-19  
C  
R

Santiago de Cali, 06 Septiembre de 2019

Oficio No. 3155/2018-00528-01

JUZGADO 3 CIVIL MPCL.

57599 23-SEP-19 12:18

Señores

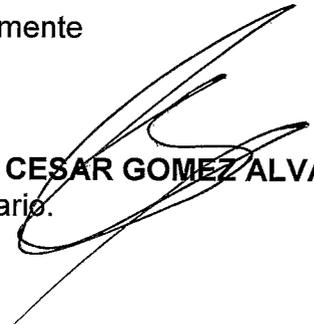
**JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C

REFERENCIA : COMISION  
RADICACION : 2018-00110-01  
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO : MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA.

REFERENCIA: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 528

Con la presente me permito DEVOLVER a ese despacho judicial la presente comisión por falta de diligenciamiento de la parte interesada para el secuestro.

Atentamente

  
**JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ**  
Secretario.

DHAJ.

10

16



Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: HFIGUERO	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041008	DEPENDENCIA: 110014003008 JUZ 008 CIVIL MPAL MEN CUANTIA BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 16/01/2020 9:57:37 AM	ÚLTIMO INGRESO: 16/01/2020 08:26:40 AM
							CAMBIO CLAVE: 15/01/2020 14:47:51	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 16/01/2020 09:57:35 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

4447061

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

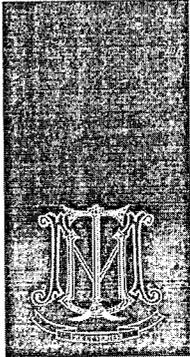
Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



## TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑOR  
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO : MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA  
RADICADO : 2018 - 1100  
JUEZ DE ORIGEN OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**FERNANDO TRIANA SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., demandante en el presente asunto, manifiesto lo siguiente:

Allego ante su Despacho certificado de tradición del vehículo de placas EHV 698, en el cual se acredita el embargo sobre el automóvil. De esta manera, solicito que se ordene la aprehensión del vehículo.

Recibo notificaciones judiciales en la dirección de correo electrónico:  
[notificaciones@tumnet.com](mailto:notificaciones@tumnet.com)

Del Señor Juez,

FERNANDO TRIANA SOTO  
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén  
T.P.A. 45.265 del C. S. de la J.

GNA 6938953087013  
COLO 80580904 84718

EHV698 - Pág 1 de 1

SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2021



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **EHV698** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL ✓	Serie:	
Marca:	KIA ✓	Chasis:	KNAB3512AJT113581
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1248 ✓ Nro. Ejes:
Línea:	PICANTO ✓	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	BLANCO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2018 ✓	Afiliado a:	
Motor:	G4LAHP070005	F. Ingreso:	30/11/2017
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	882017000110235
Aduana:	CALI (VALLE)	Fecha:	24/09/2017
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización:	544159, 11/2017		

PIGNORACIONES

30/11/2017 a favor de: S.A FINANZAUTO SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 3270 del 30 de Octubre de 2018 Radicado el 29 de Enero de 2019 Expediente 100140030082018011000 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8ª Dirección CARREPA 10ª # 14 - 33 PISO 6 BOGOTA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C Demandado: MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA, Demandante: FINANZAUTO S.A., Emisor: HEBBEL ARMANDO FIGUEROA GALINDO, Cargo del emisor: SECRETARIO.

PROPIETARIO ACTUAL

MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA  
Funcionario STTM

19

Memorial -Juz. 17 CM Ejec. Sent. Bogotá, D.C. - Proceso Ejecutivo  
110014003008201801100 00 - Demandante: FINANZAUTO S.A. - Demandado: MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA

TRIANA, URIBE & MICHELSEN <notificaciones@tumnet.com>

Mié 12/05/2021 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (518 KB)

693983411.pdf;

Señores

Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Por favor, remitirse al memorial adjunto, donde se solicita la aprehensión del vehículo de placas EHV 698.

Acusar de recibido.

Cordialmente,

Fernando Triana

Gabriela Nieto



TRIANA,  
URIBE &  
MICHELSEN

Calle 93 B No. 12 - 48 Piso - 4  
Bogotá D.C. 110221 Colombia  
Tel: (57-1) 6019660  
Fax: (57-1) 6114209  
Website: [www.tumnet.com](http://www.tumnet.com)  
E-mail: [tum@tumnet.com](mailto:tum@tumnet.com)

A MEMBER OF:



Esta transmisión es para uso exclusivo de la persona o entidad a quien está dirigida, y puede contener información privilegiada, confidencial que no puede ser divulgada por ley. Si Usted recibe por error el presente e-mail, por favor destrúyalo inmediatamente junto con sus anexos. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto TRIANA, URIBE & MICHELSEN no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Al responder este email, usted autoriza a TRIANA, URIBE & MICHELSEN a hacer uso de sus datos personales, en los términos de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible en la página web [www.tumnet.com](http://www.tumnet.com). Usted podrá hacernos llegar su autorización, solicitud de actualización de datos, solicitud de revocación de la autorización otorgada y/o consultar de forma gratuita los datos personales previamente autorizados, mediante comunicación escrita a la dirección Calle 93B No. 12-48 P.4 y/o al correo electrónico [protecciondatos@tumnet.com](mailto:protecciondatos@tumnet.com).

This transmission is intended for the sole use of the individual and entity to whom it is addressed, and may contain information that is privileged, confidential, and that cannot be disclosed by law. If you receive this e-mail by error, please destroy the same and its enclosures immediately. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. TRIANA, URIBE & MICHELSEN is not responsible for any loss or damage arising from use of this message.

By responding this e-mail, you authorize TRIANA, URIBE & MICHELSEN to process your personal data, in accordance with its Data Processing Policy available on [www.tumnet.com](http://www.tumnet.com). You can send us your authorization, data update requests, revocation requests and/or consult free of charge the personal data previously authorized, by sending your request in writing to Calle 93B No. 12-48 P.4 or by e-mail to [protecciondatos@tumnet.com](mailto:protecciondatos@tumnet.com)

TRIANA, URIBE & MICHELSEN, Calle 93B No. 12-48 P. 4, Bogotá, D.C., 110221, Colombia, Tel.: (57-1) 6019660, Fax (57-1) 6114209, Website: <http://www.tumnet.com>, E-mail: [tum@tumnet.com](mailto:tum@tumnet.com)

GNA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
64169 14-MAY-21 7:43

4216- 17-017

Letm.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

20 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observación

El (la) Secretario (a)

\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2018-01100-08

Avóquese conocimiento del presente asunto en el estado que se encuentre.

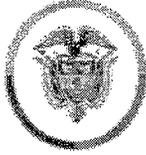
Como quiera que el embargo del vehículo objeto de medida cautelar fue registrado en la oficina competente, el Despacho DISPONE:

Oficiese a la POLICÍA NACIONAL SIJIN –SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que se sirva CAPTURAR el vehículo de placas EHV 698 denunciado como de propiedad de la parte demandada y colocarlo a disposición de este Juzgado a la mayor brevedad posible en uno de los parqueaderos autorizados del lugar correspondiente a la captura. *Oficie en dicho sentido y remítase.*

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 08 DE JUNIO DE 2021  
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario.  
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4610  
Bogotá 28 de Junio de 2021

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo de Menor cuantía No. **11001-40-03-008-2018-01100-00** iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860028601-9 **contra** MARIO DE JESUS CASTRO SIERRA CC: 4.447.061 (Juzgado de Origen 08 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No EHV - 698**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parquero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

La aprehensión del vehículo antes mencionado únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yadira R.

**Firmado Por:**

**MARIA ISABEL            BOTERO            OSPINA**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES**

**JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac21f0ff9cb98b7e5e98ff10bf0e191f516bab5f0f2d3673e184dc60f08b2ec1**

Documento generado en 01/07/2021 06:56:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 8-2018-1100 JUZ 17 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 06/07/2021 15:05

Para: notificaciones@tumnet.com &lt;notificaciones@tumnet.com&gt;; MEBOG SIJIN-I2A &lt;mebog.sijin-i2a@policia.gov.co&gt;; MEBOG SIJIN-AUTOS &lt;mebog.sijin-autos@policia.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (493 KB)

J17-008-2018-01100-O-0621-4610-BARANDA.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0621-4610 ordenado(s) en auto de fecha 04 de junio de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

**Alejandra Sierra****Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

RV: SOLICITUD REMISIÓN OFICIO, PROCESO No. 2018-1100 // DTE: FINANZAUTO S.A. // DDO: MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: TRIANA, URIBE & MICHELSEN <notificaciones@tumnet.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 14:54

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMISIÓN OFICIO, PROCESO No. 2018-1100 // DTE: FINANZAUTO S.A. // DDO: MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA

**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.**

**DEMANDADO: MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA**

**RADICADO No.: 11001400300820180110000**

Reciba un cordial saludo.

Fernando Triana Soto, en calidad de apoderado de la sociedad Finanzauto S.A., por medio de la presente comunicación solicito respetuosamente a su Despacho se sirva de firmar y enviar por este mismo medio el oficio No. O-0621-4610 elaborado el veintiocho (28) de junio del año en curso.

Agradezco su pronta respuesta.

Cordialmente,

Fernando Triana

Diana Camacho



**TRIANA,  
URIBE &  
MICHELSEN**

Calle 93 B No. 12 - 48 Piso - 4  
Bogotá D.C. 110221 Colombia  
Tel: (57-1) 6019660  
Fax: (57-1) 6114209  
Website: www.tumnet.com  
E-mail: tum@tumnet.com

A MEMBER OF:



Esta transmisión es para uso exclusivo de la persona o entidad a quien está dirigida, y puede contener información privilegiada, confidencial que no puede ser divulgada por ley. Si Usted recibe por error el presente e-mail, por favor destrúyalo inmediatamente junto con sus anexos. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto TRIANA, URIBE & MICHELSEN no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Al responder este email, usted autoriza a TRIANA, URIBE & MICHELSEN a hacer uso de sus datos personales, en los términos de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible en la página web [www.tumnet.com](http://www.tumnet.com). Usted podrá hacernos llegar su autorización, solicitud de actualización de datos, solicitud de revocación de la autorización otorgada y/o consultar de forma gratuita los datos personales previamente autorizados, mediante comunicación escrita a la dirección Calle 93B No. 12-48 P.4 y/o al correo electrónico [protecciondatos@tumnet.com](mailto:protecciondatos@tumnet.com).

29

RV:

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 9:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: ALEXANDER ALDANA ARIAS <alexander.aldana4393@correo.policia.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 9:44 a. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto:

DIOS Y PATRIA

RESPECTUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE DEJAR A DISPOSICION VEHICULO DE PLACAS EHV-698

PATRULLERO ANDRES SARMIENTO OBANDO

TEL 3124997342

INTEGRANTE METROPOLITANA IBAGUE

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

70491 22-APR-22 14:14

70491 22-APR-22 14:14

LH

#1-5

UB-LETA

Rd-4106-119-27

6

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá D.C. 16 de junio del 2022  
Por anotación en estado N° 097 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

PR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0622EM-1336.  
Bogotá, D.C. 23 de junio de 2022

Señores:

**CAPTURA DE VEHICULOS – CAPTUCOL**

Km 7 Vía Ibagué – Espinal Parque Logístico del Tolima L-04 Etapa 1 Picalaña  
Ibagué – Tolima

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-008-2018-01100-00** iniciado por FINANZAUTO NIT. 860.028.601-9 **contra** MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA C.C. 4.447.061 (Juzgado de Origen Octavo Civil Municipal de Oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar de forma clara y precisa la ubicación y estado del vehículo de placas **EHV - 698** dejado bajo su cuidado y custodia por la Policía Nacional el 7 de abril del año en curso. Así mismo, adviértasele al administrador de dicho parqueadero que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso.

**Se anexa copia del folio 26 del cuaderno 2.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622EM-36

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL – JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O  
JUEZ PROMISCOUO DE IBAGUÉ – TOLIMA

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-008-2018-01100-00** iniciado por FINANZAUTO NIT. 860.028.601-9 **contra** MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA C.C. 4.447.061 (Juzgado de Origen Octavo Civil Municipal de Oralidad)

Mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó **con amplias facultades**, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **EHV - 698**, de propiedad de la parte demandada MARIO DE JESÚS CASTRO SIERRA C.C. 4.447.061.

El rodante se encuentra ubicado en EL **PARQUEADERO CAPTURA DE VEHICULOS – CAPTUCOL** ubicado en el Km 7 Vía Ibagué – Espinal Parque Logístico del Tolima L-04 Etapa 1 Picaleña Ibagué – Tolima o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Así mismo adviértasele al funcionario que realiza la diligencia de secuestro que si le entrega el bien en depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6 y 13, parágrafo final del art. 595 del C.G.P.

**INSERTOS**

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 15 de junio de 2022.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante FERNANDO TRIANA SOTO, identificado(a) con C.C. 79.154.036 y T.P. 45.265 del C.S de la J. Ubicado en la Calle 93 B No. 12 – 48 P.4. Correo electrónico [notificaciones@tumnet.com](mailto:notificaciones@tumnet.com) - [tum@tumnet.com](mailto:tum@tumnet.com)

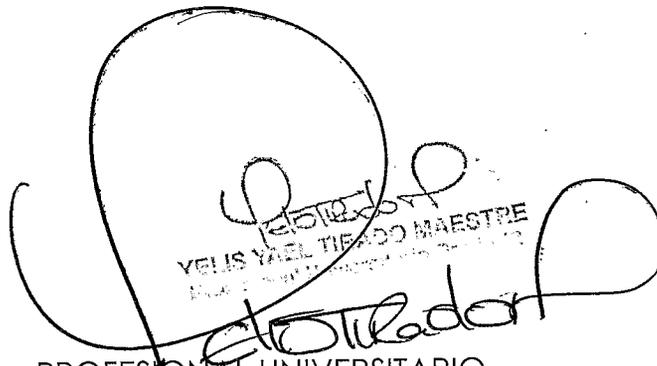
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., al 23 de junio de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

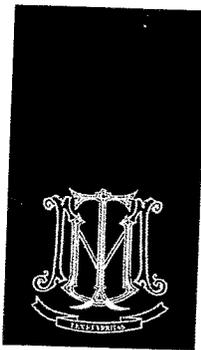
Estefany Murillo

Atentamente,

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
C.C. 311570777

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DESPACHO C	OTROS
DEMANDANTE	Diana Camacho	
DEMANDADO	100098355	
FECHA	01/07/22	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA	DI - [Signature]	
ENTREGADO POR		4



# TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS CIVILES Y PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS CIVILES Y PENALES MUNICIPALES, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUZGADOS DE EJECUCIÓN, JUZGADOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, FISCALÍAS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

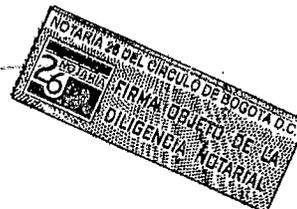
E S. D.

**FERNANDO TRIANA SOTO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79:154.036 expedida en Usaquén, y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **AUTORIZO** a **DIANA ROCIO CAMACHO JAIMES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.983.555 expedida en Bogotá, D.C., estudiante de la Universidad Libre, con Carné Estudiantil No. 41181201, para tener acceso a los expedientes en los cuales me acredito como apoderado judicial, con el fin de solicitar y retirar copias, oficios, títulos judiciales, desglose de garantías, y en general para que realice todos los actos necesarios para el correcto seguimiento del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Decreto Ley 196 de 1971.

Pido a usted permitir a **DIANA ROCIO CAMACHO JAIMES** el acceso a los expedientes y realizar ante este Despacho todas las gestiones necesarias para el correcto desempeño de su labor, conforme la autorización que se realiza.

Del señor Juez,

*Fernando Triana Soto*  
FERNANDO TRIANA SOTO  
C.C. No. 79.154.036 de Usaquén  
T.P.A. 45.265 del C. S. de la J.



NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**NOTARIA 26**

**PRESENTACION PERSONAL DE ABOGADO**

El anterior memorial fue presentado personalmente por Fernando Toro quien se identificó con C.C. No. 79254036 de Usaquén Tarjeta Profesional No. 45265-As.J. Bogotá, D.C.

**27 ENE. 2022**

 Fernando Toro

  
Gina Alejandra Ballesteros Quijano  
NOTARIA ENCARGADA  
BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

